



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes,

06 MAY 2010

ORDENANZA N°**5267****VISTO:**

El Expediente N° 42-D-2010 del Honorable Concejo Deliberante y 662-S-10 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, por la misma la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes firma un Convenio Unico de Colaboración y Transferencia suscripto el 19 de Marzo del Año 2010, en el marco de Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica PROMHIB II.

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia Financiera por parte de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la realización de la obra denominada Ampliación de la Red de Iluminación en los Barrios Villa Chiquita, Patono y Pueblo Buenos Aires.

Que, es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante, dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR el "Convenio Único de Colaboración y Transferencia, Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica II entre Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra denominada "Ampliación de la red de Iluminación en los Barrios, Villa Chiquita, Patono y Pueblo Buenos Aires".

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

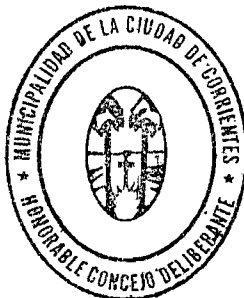
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 M.C.D.

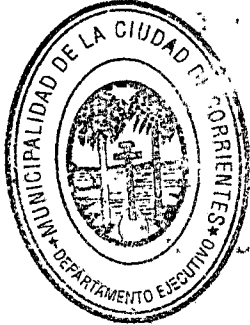


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5267 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06-05-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1323 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 21-05-2010

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Ma. Emilia Gronda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento de Expedientes	
	ES-PA
	HORA
Entradas	12 MAY 2010 <i>He</i>
Salidas	

Dr. JUST
SEC
H